

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO L.G. No. 45/2012
RES. DE ADJUDICACIÓN No. 16/2012
RELATIVA A : SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A PLANTA TELEFONICA.
SIGNO DE CENTROAMERICA, S. A. DE
C. V.

Nosotros, **WALTER ORLANDO LARA AMAYA**, de sesenta y nueve años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Salvador; con Documento Único de Identidad Número:-----; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO “DR. JOSE MOLINA MARTINEZ”**, como Director del referido hospital; tal como consta el Acuerdo Ejecutivo Número Treinta y cuatro, Asignación de Funciones, de fecha seis de enero del dos mil doce, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado Funciones como Director del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente Contrato; y que en el transcurso de éste Documento me llamaré **“EL HOSPITAL”**; y **DANIEL PATRICIO AGUERO KERSE**, de treinta y ocho años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de éste domicilio y de México; portador del Carnet de Residencia CA-4, de la República de El Salvador, con Número de Identificación Migratoria:-----
-----; y Número de Identificación Tributaria:-----
-----; actuando en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad **SIGNO DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que puede abreviarse **SIGNO DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria:-----
-----; personería que compruebo con: **1) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad SIGNO DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que puede abreviarse **SIGNO DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO UNO DEL LIBRO DOS MIL CIENTO VEINTISEIS del Registro de Sociedades, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintitrés de marzo del año mil seis, ante los Oficios Notariales de Carlos Roberto Rodríguez Salazar; de la que consta: a) Que según Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada a las once horas del día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Notario Víctor René Guzmán, inscrita en el Registro de Comercio al Número Treinta y uno del

Libro Un mil dos del Registro de Sociedades, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los indicados; que su plazo es indefinido; que dentro de sus finalidades se encuentran comprendidos actos como el presente y que la Junta General es la facultada para tomar acuerdos; b) Certificación extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, señora Patricia Kerse Viuda de Agüero, el día veinte de diciembre del año dos mil cinco, en la que consta que en Sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las nueve horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil cinco, se acordó aumentar el capital social mínimo de la sociedad, cambio del capital social y suscripción del mismo, así como la modificación de la Administración de la Sociedad, se modificó las facultades del Representante legal y el cambio de Atribuciones del Secretario por el Administrador Único Propietario o al Director Secretario según sea el caso; c) La Modificación de la Administración de la Sociedad es en el sentido que la Administración estará confiada según lo decida la Junta General de Accionistas, a un Administrador Único Propietario o a la Junta Directiva, en esta segunda opción será integrada por tres Directores Propietarios que se denominarán Director Presidente, Director Secretario y Director Tesorero, asimismo habrán igual número de suplentes que serán electos en iguales condiciones que los directores propietarios, quienes concurrirán a las sesiones de la Junta Directiva cuando hubieran sido convocados y participarán en sus deliberaciones, pero no podrán votar, salvo cuando sustituyeren a un Director Propietario. d) Se modificó la Representación legal, en el sentido que el Administrador Único Propietario o el Presidente de la Junta Directiva según el caso, tengan las más amplias facultades, así corresponderá al Director Presidente, o el Administrador Único Propietario en su caso, representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, quien podrá suscribir toda clase de contratos y escrituras; y **2)** Certificación de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, extendida por el señor Daniel Patricio Agüero Kerse, Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el día veintinueve de abril del año dos mil once, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TRECE DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO, del Registro de

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 (UACI)

CONTRATO L.G. No. 45/2012
 RES. DE ADJUDICACIÓN No. 16/2012
 RELATIVA A : SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A PLANTA TELEFONICA.
 SIGNO DE CENTROAMERICA, S. A. DE
 C. V.

Sociedades, el día seis de mayo de dos mil once; en la que consta que en Sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve de abril del dos mil once, acordaron elegir al Nuevo Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad, resultando electo como Administrador Único Propietario de la Sociedad, para el periodo de cinco años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Comercio; por lo que me encuentro vigente en mis funciones y plenamente facultado para celebrar actos como el presente, y que en el transcurso del presente contrato me denominaré **“EL CONTRATISTA”**; por éste medio convenimos en celebrar un **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA TELEFONICA**; el que se registrá por las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a prestar los servicios de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS**, al Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, a precios firmes el equipo adjudicado a él mediante la Solicitud de compra respectiva por Libre Gestión, de conformidad al detalle

RENGLON No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
47	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TELEFONICA PANASONIC MARCA: KX-TDA100/200, EN FORMA BIMENSUAL	C/U	4ª SEMANA DE FEBRERO, 4ª DE ABRIL, 4 DE JUNIO, 4ª DE AGOSTO, 4ª DE OCTUBRE Y 1ª DE DICIEMBRE DE 2012	6	\$ 226.00	\$ 1,356.00
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RED TELEFONICA, INCLUYE: REVISION Y REPARACION DE EXTENSIONES, CAMBIO DE CONECTORES Y TERMINALES. NOTA NO INCLUYE CAMBIO DE CABLEADO NI CAMBIO DE REGISTROS EN FORMA BIMENSUAL.	C/U	4ª SEMANA DE FEBRERO, 4ª DE ABRIL, 4 DE JUNIO, 4ª DE AGOSTO, 4ª DE OCTUBRE Y 1ª DE DICIEMBRE DE 2012	6	\$ 169.50	\$1,017.00
	TOTAL....					\$2,373.00

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante del presente contrato con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** La Solicitud; **b)** La Oferta del Contratista; **c)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato y Buen Servicio; **d)** La Resolución de Adjudicación No. 16/2012; y **e)** Las Modificativas si

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO L.G. No. 45/2012
RES. DE ADJUDICACIÓN No. 16/2012
RELATIVA A : SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A PLANTA TELEFONICA.
SIGNO DE CENTROAMERICA, S. A. DE
C. V.

las hubiere.- **TERCERA: EL PLAZO:** "EL CONTRATISTA", prestará los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos a él adjudicados, en los períodos y formas establecidas en la Cláusula Primera del presente contrato.- **CUARTA: DEL PRECIO TOTAL Y LA FORMA DE PAGO:** El precio total del presente contrato será de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,373.00)**; pagaderos en forma establecida en la Cláusula Primera del presente contrato, debiéndose cancelar las cuotas establecidas al final de cada mantenimiento y dentro de los sesenta días calendarios siguientes a la presentación del Contratista de la factura correspondiente de la siguiente manera: a) Presentación de la factura en original y dos copias a la Unidad Financiera Institucional, a nombre del HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ ", dicha factura debe contener el numero del contrato y el periodo realizado; b) Presentación del acta de recepción del servicio brindado, firmada y sellada por el Técnico Electricista y el Jefe de Mantenimiento del Hospital, quienes levantarán dicha acta el primer día hábil posterior al servicio brindado, previa presentación de la factura; y c) Presentación de copia de la factura, **Reporte Técnico del servicio**; y acta de recepción a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); **a las facturas mencionadas se le aplicará la Retención que establece la Legislación Salvadoreña; por lo que deberán obtener quedan en la Unidad Financiera, el mismo día de la recepción del servicio.** El monto total del presente contrato se cancelará en Dólares de los Estados Unidos de América a la **Cuenta Bancaria Número: 5420088875, del BANCO AGRICOLA**, a nombre del Contratista.- El monto del contrato se encuentra contemplado en el Presupuesto dos mil doce, Fuente de Financiamiento **FONDOS GENERAL**.- **QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS:** Si "EL CONTRATISTA", se atrasare en el plazo establecido, para la prestación de los servicios aquí contratados, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el hospital podrá prorrogar el plazo establecido.- "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al hospital, cuando prevea que surgirá algún atraso en la prestación del servicio, explicando el motivo y solicitando la prórroga, en caso de no hacer tal aviso dentro del plazo contractual, se tendrá por

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO L.G. No. 45/2012
RES. DE ADJUDICACIÓN No. 16/2012
RELATIVA A : SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A PLANTA TELEFONICA.
SIGNO DE CENTROAMERICA, S. A. DE
C. V.

caducado el contrato.- **SEXTA: CONDICIONES ESPECIALES:** "EL CONTRATISTA", se obliga a cumplir con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mencionado, de acuerdo a la siguiente forma: a) El servicio de mantenimiento contratado deberá realizarse, según programación entregada por el Técnico Electricista y el Jefe de Mantenimiento del Hospital y en el período y la forma establecida en la Cláusula Primera del presente contrato; b) Revisar detallada y cuidadosamente los equipos sujetos a mantenimiento, a fin de cumplir con las rutinas de los mantenimientos y evitar algún desperfecto en éstos; c) Dejar en perfectas condiciones de funcionamiento los equipos objetos de mantenimiento y en caso de ocasionarles daños irreparables, El Contratista se obliga por medio del presente contrato, a restituir el equipo dañado; y d) El Técnico Electricista y el Jefe de Mantenimiento del hospital, coordinará con las áreas en las que se encuentran los equipos, el día y hora en que se ejecutarán los mantenimientos.-

SEPTIMA: GARANTIA: El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, la garantía siguiente: **GARANTIA DE**

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y BUEN SERVICIO: Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", una Garantía de Cumplimiento de Contrato y Buen Servicio, por valor **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$355.95)** equivalente al quince por ciento (15%) del monto total contratado, que deberá presentar en la UACI de este hospital en original y una copia, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la distribución del contrato y deberá estar vigente hasta el veintiocho de febrero del dos mil trece.

OCTAVA: MULTAS POR MORA: Por el incumplimiento en el plazo del mantenimiento del equipo, EL CONTRATISTA estará sujeto a las sanciones previstas en el Art. 85 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). El Hospital, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por cualquier cantidad que el Contratista le adeude o exigir su pago directo. El pago de multas no

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO L.G. No. 45/2012
RES. DE ADJUDICACIÓN No. 16/2012
RELATIVA A : SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A PLANTA TELEFONICA.
SIGNO DE CENTROAMERICA, S. A. DE
C. V.

exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato. **Los administradores de contratos, deberán implementar la "hoja de seguimiento de contrato", a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales. NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, las partes la resolverán e manera amigable, o sea, por arreglo directo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 163 y 164 de la LACAP. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causales siguientes: 1) El Contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo establecido; 2) Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos establecidos para el mantenimiento de los equipos; 3) Cuando El Contratista incumpla por sí o por medio de sus técnicos, cualquiera de las cláusulas que se estipulan en éste contrato; 4) Por deficiencias en la prestación del servicio, previo aviso que se le dará al Contratista con diez días de anticipación; 5) cuando por caso fortuito atribuido al Contratista, expirara la vida útil del equipo; y 6) Por acuerdo de ambas partes de dar por terminado el contrato sin haberse terminado el plazo contratado. Al darse por terminado el contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, se excluirá de contrataciones futuras durante un período de uno a cinco años, según la gravedad de la falta; es decir, que se le aplicará lo dispuesto en el Art. 158 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para lo cual se observará en lo pertinente en procedimiento establecido en el Título VII Capítulo II de dicha Ley. **DECIMA PRIMERA: CESACION, EXTINCCION CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 92 al 100 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en las bases, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO L.G. No. 45/2012
RES. DE ADJUDICACIÓN No. 16/2012
RELATIVA A : SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A PLANTA TELEFONICA.
SIGNO DE CENTROAMERICA, S. A. DE
C. V.

el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al hospital, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES: Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de modificarlo, ésta modificativa deberá ser firmada por el Titular del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez".- **DECIMA TERCERA:**

LEGISLACIÓN APLICABLE: Al presente contrato le será aplicable la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y el Derecho Común. **DECIMA CUARTA: SOMETIMIENTO:**

Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a la legislación salvadoreña relacionada con la materia, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y contenidas en las leyes aplicables. El Contratista renuncia en caso de acción judicial en su contra a apelar el decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a quien exime de rendir fianza. **DECIMA QUINTA:**

VIGENCIA: El presente Contrato entrará en vigencia desde el mes de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce. **DECIMA SEXTA: DEL ADMINISTRADOR DEL**

CONTRATO: Queda designado como responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato el señor **NELSON PINEDA RODRIGUEZ, Jefe de Mantenimiento del hospital,** y el señor **JORGE ALBERTO OLIVA,** Técnico Electricista del Hospital; según Resolución Administrativa No. 218, de fecha trece de diciembre del dos mil once. **DECIMA SEPTIMA: LUGAR PARA**

NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado; así al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" en Cantón Venecia, Calle La Fuente, Soyapango y el Contratista en: 7ª Calle Poniente, entre 77 y 79 Av. Norte, No. 4025, Colonia Escalón, San Salvador.- En fe de lo cual lo firmamos el

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO L.G. No. 45/2012
RES. DE ADJUDICACIÓN No. 16/2012
RELATIVA A : SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A PLANTA TELEFONICA.
SIGNO DE CENTROAMERICA, S. A. DE
C. V.

presente Contrato, en duplicado, en la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil doce.



En la Ciudad de Soyapango, del Departamento de San Salvador, a las nueve horas del veinticuatro de febrero del año dos mil doce.- Ante Mí, VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, comparecen los señores: **WALTER ORLANDO LARA AMAYA**, quien es de sesenta y nueve años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Salvador; persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad Número: _____, quien actúa en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, como Director del referido hospital; tal como consta el Acuerdo Ejecutivo Número Treinta y cuatro, Asignación de Funciones, de fecha seis de enero del dos mil doce, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, le ha asignado al compareciente Funciones como Director del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que está plenamente facultado para realizar el presente Contrato; y que en el transcurso de éste Instrumento se denominará "**EL HOSPITAL**"; y **DANIEL PATRICIO AGUERO KERSE**, quien es de treinta y ocho años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de éste domicilio y de México; persona que no conozco pero que identifiqué mediante su Carnet de Residencia CA-4, de la República de El Salvador, con Número de Identificación y Número de Identificación

Tributaria: _____

quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad **SIGNO DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que

puede abreviarse **SIGNO DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria:-----; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **1)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad **SIGNO DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse **SIGNO DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO UNO DEL LIBRO DOS MIL CIENTO VEINTISEIS del Registro de Sociedades, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintitrés de marzo del año mil seis, ante los Oficios Notariales de Carlos Roberto Rodríguez Salazar; de la que consta: a) Que según Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada a las once horas del día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Notario Víctor René Guzmán, inscrita en el Registro de Comercio al Número Treinta y uno del Libro Un mil dos del Registro de Sociedades, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los indicados; que su plazo es indefinido; que dentro de sus finalidades se encuentran comprendidos actos como el presente y que la Junta General es la facultada para tomar acuerdos; b) Certificación extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, señora Patricia Kerse Viuda de Agüero, el día veinte de diciembre del año dos mil cinco, en la que consta que en Sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las nueve horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil cinco, se acordó aumentar el capital social mínimo de la sociedad, cambio del capital social y suscripción del mismo, así como la modificación de la Administración de la Sociedad, se modifico las facultades del Representante legal y el cambio de Atribuciones del Secretario por el Administrador Único Propietario o al Director Secretario según sea el caso; c) La Modificación de la Administración de la Sociedad es en el sentido que la Administración estará confiada según lo decida la Junta General de Accionistas, a un Administrador Único Propietario o a la Junta Directiva, en esta segunda opción será integrada por tres Directores Propietarios que se denominaran Director Presidente, Director Secretario y Director Tesorero, asimismo habrán igual número de suplentes que

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO L.G. No. 45/2012
RES. DE ADJUDICACIÓN No. 16/2012
RELATIVA A : SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A PLANTA TELEFONICA.
SIGNO DE CENTROAMERICA, S. A. DE
C. V.

serán electos en iguales condiciones que los directores propietarios, quienes concurrirán a las sesiones de la Junta Directiva cuando hubieran sido convocados y participarán en sus deliberaciones, pero no podrán votar, salvo cuando sustituyeren a un Director Propietario.

d) Se modificó la Representación legal, en el sentido que el Administrador Único Propietario o el Presidente de la Junta Directiva según el caso, tengan las más amplias facultades, así corresponderá al Director Presidente, o el Administrador Único Propietario en su caso, representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, quien podrá suscribir toda clase de contratos y escrituras; y **2)** Certificación de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, extendida por el señor Daniel Patricio Agüero Kerse, Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el día veintinueve de abril del año dos mil once, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TRECE DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO, del Registro de Sociedades, el día seis de mayo de dos mil once; en la que consta que en Sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve de abril del dos mil once, acordaron elegir al Nuevo Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad, resultando electo el compareciente como Administrador Único Propietario de la Sociedad, para el periodo de cinco años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Comercio; por lo que se encuentra vigente en sus funciones y plenamente facultado para celebrar actos como el presente, y que en el transcurso del presente Instrumento se denominará "**EL CONTRATISTA**"; y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que se lee la Primera: "W. Lar." y la Segunda es ilegible; por haber sido puestas de su puño y letra, en el anterior documento que contiene un **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA TELEFONICA**; por el Precio total de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,373.00)**, que el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", pagará en la forma establecida en las Cláusulas Primera y Cuarta del anterior contrato. Sometiéndose así mismo, los comparecientes a las demás condiciones, sometimientos y renunciaciones plasmadas en las Cláusulas contractuales que se

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO L.G. No. 45/2012
RES. DE ADJUDICACIÓN No. 16/2012
RELATIVA A : SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A PLANTA TELEFONICA.
SIGNO DE CENTROAMERICA, S. A. DE
C. V.

encuentran incorporadas en el referido Contrato. Y yo la Notario DOY FE: Que las firmas ya relacionadas son AUTENTICAS, por así haber sido reconocidas por los otorgantes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas; y leído que les hube lo escrito integramente en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE:

